



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 10 de Abril de 2007

Número 4.624

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

987.- Decreto de fecha 29 de marzo de 2007, por el cual se procede declarar baja por caducidad a extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes.

1.001.- Comunicación a la Junta Electoral de Zona de los emplazamientos destinados para la colocación gratuita de propaganda electoral, los locales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.009.- Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 39 plazas de Administrativo, por promoción interna.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

981.- PROCESA.- Concesión de subvención a la Sociedad Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta S.A. -PROCESA- para la financiación del proyecto "Análisis de la Situación Empresarial de las PYMES de Ceuta.

982.- PROCESA.- Concesión de subvención a la Sociedad Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta S.A. -PROCESA- para la financiación del proyecto "Portal PYMES: Mejora de Acceso a la Información".

984.- PROCESA.- Notificación a Navariba S.L., relativa a la subvención solicitada.

985.- PROCESA.- Concesión de subvención a la Sociedad Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta -PROCESA- para la financiación del proyecto "e-lista".

986.- PROCESA.- Concesión de subvención a la Confederación de Empresarios de Ceuta para la financiación del proyecto "I-Ceuta".

1.000.- Concesión de subvención al Centro Gallego de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

998.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

989.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

990.- Notificación a Construcciones y Obras E, relativa a deuda a la Seguridad Social.

991.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

992.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de infracción a empresas y/o trabajadores.

993.- Notificación a D.^a Sohora Abdellah Mohamed y a D.^a Meriem Mohamed Amar, relativa a los expedientes S-51/2005 y S-15/2006.

994.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Mohamed, en expedientes 41/2007 y 42/2007, a D. Mustafa Laghmich, en expediente 58/2007 y a D. Ahmed Issa, en expediente 60/2007.

995.- Notificación a Santorum Style S.L., en expediente S-98/2006.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Empleo**

979.- Notificación a D. Yusef Hassan Hadu y a D.^a Vanessa Martín Roca, en resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

976.- Notificación a D. Manuel Grimaldi Delgado, a D.^a Mina Laarbi Jalil y a D.^a Francisca García Domínguez, en expedientes 51/1005947-M/95, 51/1010330-M/06 y 51/1005616-M/94, respectivamente.

977.- Notificación a D.^a Fatoma Mohamed Rahamani, en expediente 51/122/J/92.

978.- Notificación a D.^a Ouafaa Mechbal Rahmani y a D. Mustafa Soliman Liazid, en expedientes 51/1009949-M/06 y a 51/1004791-M/93, respectivamente.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Menores de Ceuta**

988.- Emplazamiento a D. Miguel Ángel Sevilla Lobato, en Pieza de Responsabilidad Civil 251/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

996.- Citación a D. Abselam Dris Hamadi, en Juicio de Faltas 54/2007.

997.- Citación a D. Jesús Manuel Guerrero Marfil, en Juicio de Faltas 33/2007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

975.- Contratación mediante concurso abierto de un Auxiliar de Servicios, para el Centro de Menores Mediterráneo, en expte. 7/2007.

980.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de mantenimiento de los equipos de sistema de alimentación ininterrumpida, existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 31/2007.

983.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de vacunas antigripales para la programación 2007/2008, en expte. 33/2007.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General.....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 975.-** 1.- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
 - Número de expediente: 07/07
- 2.- Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Contratación de un auxiliar de Servicios para el Centro de Menores Mediterráneo.
 - Plazo de ejecución: Un (1) año
 - Lugar de ejecución: Centro Menores Mediterráneo de Ceuta
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente
 - Procedimiento: Abierto
 - Forma: Concurso
- 4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 46.200,00 euros.
- 5.- Obtención de documentos e información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, s/nº.
 - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - Teléfono: 956-52.82.53/54
 - Telefax: 956-52.82.84
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
- 6.- Requisitos específicos del contratista:
Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 7.- Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Ceuta
 - Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 - Domicilio: Plaza de África, s/nº
 - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8.- Apertura de ofertas:
- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
 - Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 23 de marzo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

976.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1005947-M/95	GRIMALDI DELGADO, Manuel
51/1010330-M/06	LAARBI JALIL, Mina
51/1005616-M/94	GARCIA DOMÍNGUEZ, Francisca

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

977.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51 / 122 / J / 1992	MOHAMED RAHAMANI, Fatoma

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 26 de marzo de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

978.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE
 51/1009949-M/06 MECHBAL RAHMANI, Ouafaa
 51/1004791-M/93 SOLIMAN LIAZID, Mustafa

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

979.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra los interesados que a continuación se citan, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE; intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47, número 3, de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El artículo 48, número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Román Medina.

RELACIÓN QUE SE CITA

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Sanción
Hassan Hadu, Yusef	45.088.975	Suspensión 1 mes
Martín Roca, Vanessa	45.101.668	Suspensión 1 mes

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Román Medina.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

980.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 31/07

2.- Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de sistema de alimentación ininterrumpida existentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b) Lugar de ejecución: Edificio Ceuta-Center
- c) Plazo de ejecución: UN (1) AÑO

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación
 Importe total: 31.620,42 E.

5.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:
 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de África, s/nº
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 27 de marzo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

981.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Conserjería de Economía y Hacienda a los efectos que procedan.

Ceuta, a 29 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa a concesión de subvención a la PROCESA para la financiación del proyecto «Análisis de la Situación Empresarial de la PIMEs de Ceuta».-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta (PROCESA), presenta, con fecha 30 de noviembre de 2006, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado «Análisis de la Situación Empresarial de las PYMEs de Ceuta», en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), de conformidad con las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones públicas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 20 de Diciembre de 2006 se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 4.609, de fecha 16 de febrero de 2007, para que, en el plazo de treinta (30) días naturales, comunique de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por el beneficiario, con fecha 21 de febrero de 2007.

Del resultado de dicha concurrencia competitiva, la citada Propuesta de Resolución Definitiva contenía el siguiente resultado de las valoraciones efectuadas durante la instrucción del procedimiento:

a) 1ª convocatoria (del 12 de abril al 31 de mayo de 2006): La mercantil Ambulancias Royda S.L., no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada.

b) 2ª convocatoria (del 1 de junio al 31 de julio de 2006): No se presentan solicitudes.

c) 3ª convocatoria (del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	53	Italcar Ceuta S.L.	7408,41	7408,41	100	50	3704,2
Sociedad de la Información	54	Confederación de Empresarios de Ceuta	385960	385960	100	86,52	333960
TOTAL			393368,41	393368,41			337664,2

d) 4ª convocatoria (del 2 de octubre al 31 de noviembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas	57	Ecoceuta S.L.	16394,24	16394,24	100	50	8197,12
	58	Construcciones	14121,55	14121,55	100	50	7060,77
Sociedad	59	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
	60	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
Innovación	56	Sociedad de	126000	126000	100	100	126000
	61	Sociedad de	24930,62	24930,62	100	100	24930,62
TOTAL			241446,41	241446,41			226188,51

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta S.A. (PROCESA), con C.I.F. A-11906013, en calidad de Organismo Intermedio, la subvención solicitada por importe de **CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000,00 E.)**, correspondientes al 100% del coste aprobado, con cargo a la línea B.4.a) – Innovación de procesos: gestión y organización en la PYME- del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros, entendiéndose como beneficiario final cada una de las PYMEs que perciben la subvención.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 66,67%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 16,66%, y el Ministerio de Economía el 16,66% restante.

Segundo.- Condicionar el abono de la ayuda, del cumplimiento, por parte del beneficiario, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicada en , publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, y conforme al proyecto aprobado, así como de la justificación de la realización del proyecto, conforme a las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención:

La subvención se concede para la elaboración de cuatro estudios de análisis de la situación empresarial de las PYMEs de Ceuta, así como la difusión de los resultados.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo de cumplimiento de condiciones será de doce (12) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

El citado plazo podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con la debida justificación, y previa aceptación por parte del Órgano de Gestión. La solicitud de prórroga deberá efectuarse, como mínimo, treinta (30) días antes de finalizar el plazo de cumplimiento.

En cualquier caso, el plazo máximo de cumplimiento de condiciones será el 15 de noviembre de 2007.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas, en base a la realización efectiva de desembolsos de los costes y gastos considerados subvencionables, conforme establece la base 15ª reguladora de las ayudas, por importe de ciento veintiséis mil euros (126.000,00 E.), conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda.

4. Empresas participantes.

La subvención se concede a la entidad como organismo intermedio (O.I.), siendo esta la obligada a acreditar, ante el órgano instructor, el cumplimiento de los requisitos, conforme establecen las bases reguladoras de las ayudas, de cada una de las pymes participantes en el proyecto, en su caso, y será aportada junto a la justificación documental de la ejecución del mismo.

5. Abono de la subvención.

a) El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

b) Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 20.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

e) En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción publicación en el BOCCE de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 6 de marzo 2007.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

982.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Conserjería de Economía y Hacienda a los efectos que procedan.

Ceuta, a 29 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa a concesión de subvención a la PROCESA para la financiación del proyecto «Portal PYMEs: Mejora de Acceso a la información».-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta (PROCESA), presenta, con fecha 30 de noviembre de 2006, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado «Análisis de la Situación Empresarial de las PYMEs de Ceuta», en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 20 de Diciembre de 2006 se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 4.609, de fecha 16 de febrero de 2007, para que, en el plazo de treinta (30) días naturales, comunique de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por el beneficiario, con fecha 21 de febrero de 2007.

Del resultado de dicha concurrencia competitiva, la citada Propuesta de Resolución Definitiva contenía el siguiente resultado de las valoraciones efectuadas durante la instrucción del procedimiento:

a) 1ª convocatoria (del 12 de abril al 31 de mayo de 2006): La mercantil Ambulancias Royda S.L., no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada.

b) 2ª convocatoria (del 1 de junio al 31 de julio de 2006): No se presentan solicitudes.

c) 3ª convocatoria (del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	53	Italcar Ceuta S.L.	7408,41	7408,41	100	50	3704,2
Sociedad de la Información	54	Confederación de Empresarios de Ceuta	385960	385960	100	86,52	333960
TOTAL			393368,41	393368,41			337664,2

d) 4ª convocatoria (del 2 de octubre al 31 de noviembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas	57	Ecoceuta S.L.	16394,24	16394,24	100	50	8197,12
	58	Construcciones	14121,55	14121,55	100	50	7060,77
Sociedad	59	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
	60	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
Innovación	56	Sociedad de	126000	126000	100	100	126000
	61	Sociedad de	24930,62	24930,62	100	100	24930,62
TOTAL			241446,41	241446,41			226188,51

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta S.A. (PROCESA), con C.I.F. A-11906013, en calidad de Organismo Intermedio, la subvención solicitada por importe de **CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000,00 E.)**, correspondientes al 100% del coste aprobado, con cargo a la línea B.4.a) – Innovación de procesos: gestión y organización en la PYME- del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros, entendiéndose como beneficiario final cada una de las PYMEs que perciben la subvención.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 66,67%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 16,66%, y el Ministerio de Economía el 16,66% restante.

Segundo.- Condicionar el abono de la ayuda, del cumplimiento, por parte del beneficiario, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicada en , publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, y conforme al proyecto aprobado, así como de la justificación de la realización del proyecto, conforme a las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención:

La subvención se concede para la elaboración de cuatro estudios de análisis de la situación empresarial de las PYMEs de Ceuta, así como la difusión de los resultados.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo de cumplimiento de condiciones será de doce (12) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

El citado plazo podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con la debida justificación, y previa aceptación por parte del Órgano de Gestión. La solicitud de prórroga deberá efectuarse, como mínimo, treinta (30) días antes de finalizar el plazo de cumplimiento.

En cualquier caso, el plazo máximo de cumplimiento de condiciones será el 15 de noviembre de 2007.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas, en base a la realización efectiva de desembolsos de los costes y gastos considerados subvencionables, conforme establece la base 15ª reguladora de las ayudas, por importe de ciento veintiséis mil euros (126.000,00), conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda.

4. Empresas participantes.

La subvención se concede a la entidad como organismo intermedio (O.I.), siendo esta la obligada a acreditar, ante el órgano instructor, el cumplimiento de los requisitos, conforme establecen las bases reguladoras de las ayudas, de cada una de las pymes participantes en el proyecto, en su caso, y será aportada junto a la justificación documental de la ejecución del mismo.

5. Abono de la subvención.

a) El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

b) Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 20.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

e) En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción publicación en el BOCCE de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 6 de marzo 2007.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

983.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 33/07

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro, de vacunas antigripales para la programación 2007/2008.
- b) Lugar de entrega: Centro de recepción de farmacia y productos sanitarios de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social..
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: SIETE (7) DIAS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 57.500,00 euros.

5.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54.
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

10.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 26 de marzo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

984.- Con fecha 20 de junio de 2006, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención con cargo a la línea 3 -Ayudas Directas- del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de seis mil novecientos sesenta y siete euros con veinticinco céntimos (6.967,25 E.), correspondiente al 36,25% de la inversión subvencionable, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.543, de fecha 30 de junio de 2006.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no cumple con las condiciones 2 y 3, establecidas en la Resolución de concesión y a la vista del informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2007, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Mediante la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta n.º 953, de fecha 26 de enero de 2007 y rectificada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta n.º 1.589, de fecha 12 de febrero de 2007, previo informe técnico de fecha 15 de diciembre de 2007, se procede a la cancelación de la subvención solicitada por la entidad Navariba, S.L. con cargo a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio.

Ceuta, a 19 de marzo de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

985.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Conserjería de Economía y Hacienda a los efectos que procedan.

Ceuta, a 29 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa a concesión de subvención a PROCESA para la financiación del proyecto «e-lista».-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta (PROCESA), presenta, con fecha 30 de noviembre de 2006, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado «Portal PYMEs: Mejora de Acceso a la Información», en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 20 de Diciembre de 2006 se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 4.609, de fecha 16 de febrero de 2007, para que, en el plazo de treinta (30) días naturales, comunique de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por el beneficiario, con fecha 21 de febrero de 2007.

Del resultado de dicha concurrencia competitiva, la citada Propuesta de Resolución Definitiva contenía el siguiente resultado de las valoraciones efectuadas durante la instrucción del procedimiento:

a) 1ª convocatoria (del 12 de abril al 31 de mayo de 2006): La mercantil Ambulancias Royda S.L., no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada.

b) 2ª convocatoria (del 1 de junio al 31 de julio de 2006): No se presentan solicitudes.

c) 3ª convocatoria (del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	53	Italcar Ceuta S.L.	7408,41	7408,41	100	50	3704,2
Sociedad de la Información	54	Confederación de Empresarios de Ceuta	385960	385960	100	86,52	333960
TOTAL			393368,41	393368,41			337664,2

d) 4ª convocatoria (del 2 de octubre al 31 de noviembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas	57	Ecoceuta S.L.	16394,24	16394,24	100	50	8197,12
	58	Construcciones	14121,55	14121,55	100	50	7060,77
Sociedad	59	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
	60	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
Innovación	56	Sociedad de	126000	126000	100	100	126000
	61	Sociedad de	24930,62	24930,62	100	100	24930,62
TOTAL			241446,41	241446,41			226188,51

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta S.A. (PROCESA), con C.I.F. A-11906013, en calidad de Organismo Intermedio, la subvención solicitada por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 E.)**, correspondientes al 100% del coste aprobado, con cargo a la línea 1.a) –Sociedad de la Información- del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros, entendiéndose como beneficiario final cada una de las PYMEs que perciben la subvención.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 66,67%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 16,66%, y el Ministerio de Economía el 16,66% restante.

Segundo.- Condicionar el abono de la ayuda, del cumplimiento, por parte del beneficiario, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicada en , publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, y conforme al proyecto aprobado, así como de la justificación de la realización del proyecto, conforme a las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención:

La subvención se concede para la reestructuración del portal www.procesa.es al objeto de mejorar el acceso a la información de las PYMEs de Ceuta.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo de cumplimiento de condiciones será de doce (12) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

El citado plazo podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con la debida justificación, y previa aceptación por parte del Órgano de Gestión. La solicitud de prórroga deberá efectuarse, como mínimo, treinta (30) días antes de finalizar el plazo de cumplimiento.

En cualquier caso, el plazo máximo de cumplimiento de condiciones será el 15 de noviembre de 2007.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas, en base a la realización efectiva de desembolsos de los costes y gastos considerados subvencionables, conforme establece la base 15ª reguladora de las ayudas, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €), conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda.

4. Empresas participantes.

La subvención se concede a la entidad como organismo intermedio (O.I.), siendo esta la obligada a acreditar, ante el órgano instructor, el cumplimiento de los requisitos, conforme establecen las bases reguladoras de las ayudas, de cada una de las pymes participantes en el proyecto, en su caso, y será aportada junto a la justificación documental de la ejecución del mismo.

5. Abono de la subvención.

a) El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

b) Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 20.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

e) En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción publicación en el BOCCE de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 6 de marzo 2007.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

986.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la Conserjería de Economía y Hacienda a los efectos que procedan.

Ceuta, a 29 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda relativa a concesión de subvención a la PROCESA para la financiación del proyecto «I-Ceuta».-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

La Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta (PROCESA), presenta, con fecha 30 de noviembre de 2006, solicitud de ayuda para la financiación del proyecto titulado «e-lista», en el marco del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (Plan PYME), de conformidad con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y atendida la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 20 de Diciembre de 2006 se reúne la Comisión Mixta Paritaria, la cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, el Consejero de Economía y Hacienda, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, notificada a los interesados a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta número 4.601 de 19 de enero de 2007, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2007, el Consejero de Economía y Hacienda formula la propuesta de resolución definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 4.609, de fecha 16 de febrero de 2007, para que, en el plazo de treinta (30) días naturales, comunique de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, habiendo sido aceptada la subvención por el beneficiario, con fecha 21 de febrero de 2007.

Del resultado de dicha concurrencia competitiva, la citada Propuesta de Resolución Definitiva contenía el siguiente resultado de las valoraciones efectuadas durante la instrucción del procedimiento:

a) 1ª convocatoria (del 12 de abril al 31 de mayo de 2006): La mercantil Ambulancias Royda S.L., no acredita encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por lo que no cumple los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada.

b) 2ª convocatoria (del 1 de junio al 31 de julio de 2006): No se presentan solicitudes.

c) 3ª convocatoria (del 1 de agosto al 29 de septiembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas de calidad	53	Italcar Ceuta S.L.	7408,41	7408,41	100	50	3704,2
Sociedad de la Información	54	Confederación de Empresarios de Ceuta	385960	385960	100	86,52	333960
TOTAL			393368,41	393368,41			337664,2

d) 4ª convocatoria (del 2 de octubre al 31 de noviembre de 2006):

Línea	Nº Exp.	Beneficiario	Inversión total	Inversión aceptada	Total puntuac	%de subv.	Subvención aprobada
Sistemas	57	Ecocceuta S.L.	16394,24	16394,24	100	50	8197,12
	58	Construcciones	14121,55	14121,55	100	50	7060,77
Sociedad	59	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
	60	Sociedad de	30000	30000	100	100	30000
Innovación	56	Sociedad de	126000	126000	100	100	126000
	61	Sociedad de	24930,62	24930,62	100	100	24930,62
TOTAL			241446,41	241446,41			226188,51

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE núm. 4.392 de 18 de enero de 2005, que en su artículo 5 establece que, las subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socio Económico de Ceuta S.A. (PROCESA), con C.I.F. A-11906013, en calidad de Organismo Intermedio, la subvención solicitada por importe de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 E.)**, correspondientes al 100% del coste aprobado, con cargo a la línea 1.a) –Sociedad de la Información- del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa 2000-2006, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros, entendiéndose como beneficiario final cada una de las PYMEs que perciben la subvención.

La cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 66,67%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 16,66%, y el Ministerio de Economía el 16,66% restante.

Segundo.- Condicionar el abono de la ayuda, del cumplimiento, por parte del beneficiario, de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicada en , publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.413, el día 1 de abril de 2005, y la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.520, de fecha 11 de abril de 2006, y conforme al proyecto aprobado, así como de la justificación de la realización del proyecto, conforme a las siguientes

CONDICIONES

1. Destino de la subvención:

La subvención se concede para el diseño y ejecución de un sistema de comunicación con las PYMEs de la ciudad, a través de portal www.procesa.es.

2. Plazo de cumplimiento de condiciones.

El plazo de cumplimiento de condiciones será de doce (12) meses a partir de la recepción de comunicación de aprobación de la subvención.

El citado plazo podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con la debida justificación, y previa aceptación por parte del Órgano de Gestión. La solicitud de prórroga deberá efectuarse, como mínimo, treinta (30) días antes de finalizar el plazo de cumplimiento.

En cualquier caso, el plazo máximo de cumplimiento de condiciones será el 15 de noviembre de 2007.

3. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o fotocopias compulsadas, en base a la realización efectiva de desembolsos de los costes y gastos considerados subvencionables, conforme establece la base 15ª reguladora de las ayudas, por importe de treinta mil euros (30.000,00 E.), conforme a la distribución por conceptos indicada en la memoria del proyecto presentada junto a la solicitud de ayuda.

4. Empresas participantes.

La subvención se concede a la entidad como organismo intermedio (O.I.), siendo esta la obligada a acreditar, ante el órgano instructor, el cumplimiento de los requisitos, conforme establecen las bases reguladoras de las ayudas, de cada una de las pymes participantes en el proyecto, en su caso, y será aportada junto a la justificación documental de la ejecución del mismo.

5. Abono de la subvención.

a) El pago de la subvención se realizará por la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

b) Deberá procederse al abono de la subvención dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de expedición del certificado referido en el párrafo anterior. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la base 20.

c) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

d) Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

e) En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social. Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

Tercero.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Cuarto.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción publicación en el BOCCE de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 6 de marzo 2007.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

987.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-2004 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1.2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del INE y del Director General de Cooperación Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Notificada la anterior circunstancia a los interesados que se indican en el Anexo I, y una vez transcurrido el plazo conferido para la renovación de la inscripción padronal, sin que los mismos hayan comparecido en el expediente, procede declarar la baja de los mismos por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes, surtiendo efectos desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

Ceuta, a 29 de marzo de 2007.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I

Apellidos y Nombre	Núm. Documento
Bouzit, Ahmed	X03532944Y
Debdi Sghir, Hafida	X05487449V
El Mougha, Youssef	X05822123H
El Mougha, Mohamed	X05822128T
Pan, Jai-Kai	Sin documento
El Attaoui, Rachida	X04386177P
Rangou, Rabia	X03784996R
El Bahoudi, Ilham	Sin documento
Mourtada, Abdellah	Sin documento
Daoud, Badih	Sin documento
Daoud, Naser	Sin documento
Khoutar, Achraf	Sin documento
Ali Oulad Hady, Kaddour	Sin documento
Abdelkader, Ismael	Sin documento

Apellidos y Nombre	Núm. Documento
Tahiri Tahiri, Yassine	Sin documento
El Mougha, Ayyub	X06759383M
Mohamed Abderrahaman, Hamed	99004451
Ragala Fellous, Mohammed	X01877642Z

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Menores de Ceuta

988.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil núm. 251/06, que dimana del procedimiento de Fiscalía núm. 220/06 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"No habiendo sido posible el emplazamiento del demandante en su domicilio, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a MIGUEL ANGEL SEVILLA LOBATO, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrá personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales"

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. MIGUEL ANGEL SEVILLA LOBATO expido el presente que firmo en Ceuta a uno de Septiembre de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

989.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 23 de marzo de 2007.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Reque-
rimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041401208	M EL ABBASI	X3138169A	LA MOJONERA	12.01.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041400629	S CHAFIK	X2345658A	CEUTA	16.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041406516	A NIA	X6288148V	CEUTA	17.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041381659	F MUELA	45063791	CEUTA	07.01.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041382615	A DE LA CRUZ	45069932	CEUTA	21.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041616481	J MESA	45071019	CEUTA	02.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041247402	M ABDELKADER	45077098	CEUTA	13.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041401180	L ABDELKADER	45077273	CEUTA	12.01.2007			RD 1428/03	003.1		1
510041379872	A CHAIB	45079593	CEUTA	01.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041391720	A CHAIB	45079593	CEUTA	28.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041360140	I MOHAMED	45079837	CEUTA	18.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041383498	A DEUDERO	45079884	CEUTA	29.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041400526	S MOHAMED	45080643	CEUTA	10.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041379537	I HASSAN	45080933	CEUTA	11.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041379288	M MOHAMED	45081488	CEUTA	29.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041386578	B AHMED	45082115	CEUTA	24.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041394307	Y AHMED	45084051	CEUTA	05.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041401701	M ENFEDAL	45084219	CEUTA	14.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041394575	S MOHAMED	45084436	CEUTA	10.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041379173	A SADIK	45085484	CEUTA	24.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041384387	K MUSTAFA	45085857	CEUTA	27.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391914	A HAMED	45086221	CEUTA	30.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041393054	H ALI	45086731	CEUTA	27.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041366403	N MOHAMED	45087178	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	167		
510041393492	A MOHAMED	45088255	CEUTA	14.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041381441	A MOHAMED	45088255	CEUTA	16.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379409	M MOHAMED	45088256	CEUTA	09.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041386130	M MOHAMED	45088256	CEUTA	15.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041390351	K DRIS	45089418	CEUTA	29.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041379756	K DRIS	45089418	CEUTA	14.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041386499	M MEHAND	45091298	CEUTA	17.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391860	M SBI	45091464	CEUTA	12.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041379290	M RIFFI	45091801	CEUTA	30.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041379203	V LAYACHI	45092446	CEUTA	28.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041379410	O LAYACHI	45092446	CEUTA	28.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041387741	A MOHAMED	45092754	CEUTA	21.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041361582	M BOURICH	45093196	CEUTA	05.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392451	O MOJTAR	45093335	CEUTA	12.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041390648	M HASSAN	45093691	CEUTA	19.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041392700	M HASSAN	45093691	CEUTA	19.12.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041393078	A MOHAMED	45093793	CEUTA	29.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379604	M LACHMI	45094261	CEUTA	09.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041386025	S MOHAMED	45094426	CEUTA	21.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041377760	I ABDESELAM	45096043	CEUTA	19.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041622754	A MOHAMED	45096328	CEUTA	20.12.2006			RD 1428/03	100.2		1
510041617060	H ABDERRAYAB	45096603	CEUTA	30.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041265891	B DADI	45097693	CEUTA	10.12.2006			RD 1428/03	003.1		1
510041405731	T MOHAMED	45097775	CEUTA	08.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041394381	M DRIS	45098096	CEUTA	04.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379525	A ABDESELAM	45098249	CEUTA	14.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041615476	I AHMED	45098441	CEUTA	31.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041386177	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	22.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041388897	U LAYACHI	45098580	CEUTA	20.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041379940	L ASIAD	45098646	CEUTA	12.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041379653	A BUCHAIB	45098751	CEUTA	29.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041400216	S ZAVALA	45098897	CEUTA	09.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041375647	B MOHAMED	45098972	CEUTA	02.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041377073	I GALAN	45098980	CEUTA	30.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041393728	B AHMED	45099519	CEUTA	28.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041389592	I DRIS	45100253	CEUTA	21.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041393170	A TAHRI	45100302	CEUTA	05.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041383620	J BERNAL	45100402	CEUTA	17.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041390922	I MOHAMED	45100480	CEUTA	09.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379951	A MAIMON	45100796	CEUTA	30.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041392300	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	02.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041380552	U AHMED	45101986	CEUTA	16.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041617059	M AMAR	45102440	CEUTA	21.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041389830	J GALAN	45102473	CEUTA	10.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041379562	F MIKE	45102775	CEUTA	14.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041374680	H MOHAMED	45102869	CEUTA	31.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041389579	A AHMED	45103158	CEUTA	25.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041374527	A AHMED	45103158	CEUTA	14.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041370832	F ABDESELAM	45103383	CEUTA	06.01.2007			RD 1428/03	094.2		1
510041405410	A MOHAMED	45103730	CEUTA	22.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041405585	R FATTAH	45103968	CEUTA	23.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041388034	A AHMED	45104383	CEUTA	08.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041391501	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	27.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041390223	I TAHRI	45104555	CEUTA	03.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041392890	N ABDESELAM	45104597	CEUTA	15.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041391835	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	31.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041363426	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	18.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041362264	K AL LAL	45105376	CEUTA	24.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041379150	A MOHAMED	45105448	CEUTA	25.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041393716	B HAMED	45106307	CEUTA	28.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041372701	M LAHSEN	45106377	CEUTA	28.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391495	F SAID	45106494	CEUTA	27.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041614538	A PAEZ	45107477	CEUTA	12.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2	4		
510041364960	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	05.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041388204	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	26.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041155325	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	28.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041390375	N MUSTAFA	45108890	CEUTA	08.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041379392	M ABDESELAM	45109027	CEUTA	09.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041392207	R MOHAMED	45110421	CEUTA	29.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041376445	H MOHAMED	45110612	CEUTA	19.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041381544	H MOHAMED	45110612	CEUTA	19.10.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041385306	Y ENFEDAL	45110987	CEUTA	17.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041400836	J MARTINEZ	45111299	CEUTA	12.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041394769	S AL LAL	45111301	CEUTA	20.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041346192	J EXTREMERA	45111470	CEUTA	25.11.2006	600,00	3	RD 1428/03	003.1	6	
510041362252	A GIL	45111503	CEUTA	13.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392128	M MOHAMED	45112283	CEUTA	11.12.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041393376	M MOHAMED	45112283	CEUTA	05.12.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041622602	S AMAR	45113596	CEUTA	12.12.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041390934	S AMAR	45113596	CEUTA	09.01.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041394423	B KADDUR	45113797	CEUTA	15.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377280	F SEGADO	45113883	CEUTA	08.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041379586	F SEGADO	45113883	CEUTA	09.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041369519	A MOHAMED	45115076	CEUTA	28.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041376925	C RIVAS	45115548	CEUTA	04.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041392426	A MOSTAFA	45115882	CEUTA	09.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041390340	J HEREDIA	45117236	CEUTA	17.01.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041390338	J HEREDIA	45117236	CEUTA	17.01.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041380461	J MATEO	45118004	CEUTA	13.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041386116	K AL LAL	99013116	CEUTA	16.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041392074	M AHMED	45099358	CEUTA	28.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510400092166	A EL GOMRI	X4159296E	PARLA	20.12.2006			RD 1428/03	052		1
510041372610	A EL AOUNI	X5208663Z	LORCA	01.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041400095	A EL AOUNI	X5208663Z	LORCA	01.12.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041611770	N DRAISI	X4708462V	GELVES	05.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 23 de marzo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecido Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
519041612550	A GARCIA	45071959	CEUTA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041622638	K HAMADI	45083494	CEUTA	12.12.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
510041613364	R ALAMI	45084805	CEUTA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
510041613352	R ALAMI	45084805	CEUTA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041610028	M MOHAMED	45088256	CEUTA	09.11.2006	150,00		RD 1428/0	117.1		
510041610053	R MESAUD	45092681	CEUTA	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041617035	R ACHBAK	45093936	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041622699	S MOHAMED	45100448	CEUTA	13.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
519041349991	E LUPION	45102568	CEUTA	07.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041373468	A MAIMUNI	45102690	CEUTA	25.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041381313	R CAPARROS	45112237	CEUTA	06.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041347240	S LEON	45114812	CEUTA	26.09.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041617072	C RIVAS	45115548	CEUTA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
519041294357	J VIÑUELAS	53052878	CEUTA	31.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041622675	D AZZOUZ	X5846572H	TORROELLA DE MONTGRI	12.12.2006	90,00		RD 1428/03	167		
510041614629	E ABDERRAHMAN	X6869589H	LUCENA DEL PUERTO	01.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041611987	A LAMKADEM	X4111776C	NAVALAGAMELLA	02.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 23 de marzo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- José Jenaro García-Arrecido Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041401221	S. EL ALALOUANI	NO CONSTA	CEUTA	12.01.07	450.00		RD 1428/03	003.1		
510041375659	Y. ZHENGWEI	NO CONSTA	CEUTA	02.01.07	310.00	01	RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 23 de marzo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecido Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Reque-
rimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041327689	F. M. MARCILLA	45110050	CEUTA	07.04.06	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041401105	N. NOUROU	X4758382G	CEUTA	18.12.06	150,00		RD 1428/03	018.2	3

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

990.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de los previstos en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de los establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 22 de enero de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

Régimen 01 Régimen General

Reg.: 0111
T./Identif.: 10 51100391154
Razón Social/Nombre: Construcciones y Obras E
Dirección: C/. Jáudenes, Edif. M
CP/Población: 51001 Ceuta
TD Núm. Reclamación: 04 51 2005 005930013
Período: 0402 0303
Importe: 300,52

991.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admone. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
VALDEMORAL, S.L.	S-28/06	300,52
MUSTAFA BENAISA KARIN	S-38/06	300,52
GLIX PHONE, S.L.U.	S-55/06	300,52
LUMICOLOR, C.B.	S-86/06	300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publi-

cación de ésta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de marzo de 2007.

992.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
PRIETO DISTRIBUCIONES CEUTA, S.L.	E- 170/06	300,52
ABDESLAM BASHOUD	E- 172/06	EXPULSIÓN
ABDERRAHIM INRANI	E- 173/06	EXPULSIÓN
MOHAMED AGHBALOU	E- 174/06	EXPULSIÓN
MOHAMED ZOUAKI	E- 175/06	EXPULSIÓN
ABDESELAM KOUROURO	E- 180/06	EXPULSIÓN
NIAGA CEUTA, S.L.U.	E- 181/06	300,52
BOUGHLIANA YOUSEFF	E- 183/06	EXPULSIÓN
EL AIDI MOHAMED	E- 184/06	EXPULSIÓN
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES PENINSULARES, S.L.	S-76/06	300,52
LIASID ABDEL-LAH SAID	S-94/06	300,52
RESIDENCIA AFRICA, S.A.	S-96/06	300,00
HOSSAIN EL GHALOULI OMAR	S-101/06	300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a 29 de marzo de 2007.

993.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con las actas levantadas, por la Inspección de Trabajo, a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
SOHORA ABDELLAH MOHAMED	S-51/05	301,00
MERIEH MOHAMED AMAR	S-15/06	600,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de este, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de marzo de 2007.

994.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRAC.	SANCIÓN
MUSTAFA AHMED MOHAMED	41/07	300,52
MUSTAFA AHMED MOHAMED.	42/07	300,52
MUSTAFA LAGHMICH	58/07	EXPULSIÓN
AHMED ISSA	60/07	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de marzo de 2007.

995.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido

ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
SANTORUM STYLE, S.L.	S-98/06	300,52

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo tramite podrá alegar y probar lo que estime conveniente. Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de marzo de 2007.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

996.- D.ª M.ª EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

998.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
114 7	MIGUEL ANGEL QUIÑONES LÓPEZ	45078758	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/02/2007
115 7	NAYIN AHMED HOSSAIN	45091093	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/02/2007
116 7	MOHAMED FAISAL NAVARRO DIRGHAN	45117058	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/02/2007
117 7	YOHARE EMBAREK HAMMU	45104557	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/02/2007
118 7	SERGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	45115872	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/02/2007
128 7	HICHAM CHENTOUF	X3302260N	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/02/2007
130 7	AHMED MOHAMED AMAR FADEL	45064005	ACUERDO DE INICIACIÓN	28/02/2007
144 7	FRANCISCO J. TOLEDO CASADO	45093350	ACUERDO DE INICIACIÓN	08/03/2007
159 7	MOHAMED LAGHUICH	X1462080Q	ACUERDO DE INICIACIÓN	08/03/2007
171 7	SUFIAN MAIMON AMAR	45087721	ACUERDO DE INICIACIÓN	12/03/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 27 de marzo de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 54 /2007 se ha acordado citar a:

D. ABDESELAM DRIS HAMADI, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26/04/07 a las 11.40 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. ABSELAM DRIS HAMADI actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a veintidós de marzo de dos mil siete.- EL/LA SECRETARIO/A.

997.- DÑA. M.ª EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 33 /2007 se ha acordado citar a:

D. JESÚS MANUEL GUERRERO MARFIL, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26/04/07 a las 12,20 horas, para celebración de vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. JESÚS MANUEL GUERRERO MARFIL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a veintidós de marzo de dos mil siete.- EL/LA SECRETARIO/A.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.000.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 29 de marzo de 2004, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Centro Gallego de Ceuta solicita, de conformidad con el Convenio suscrito con la Ciudad de Ceuta el 9 de marzo de 2005, el abono de una subvención para hacer frente a los gastos que originan las actividades de la asociación durante el ejercicio 2007. La Consejería de Presidencia de la Ciudad estima conveniente abonar una subvención de 6000 E. (seis mil euros) para tal fin, teniendo en cuenta lo establecido en el referido convenio y el interés social y cultural de las actividades que desarrolla la referida asociación y el fin público que persigue, razones de interés que justifican la citada subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se trata de una subvención nominativa, cuya competencia corresponde al Consejero de Presidencia de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones y en las bases de ejecución del Presupuesto, teniendo en cuenta que la misma se halla contemplada en los programas de la Consejería de Presidencia que se incluyen en este. Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se instrumentaliza a través del Convenio de colaboración entre la Ciudad y el Centro Gallego de Ceuta regulador de la mencionada subvención de fecha 9 de marzo de 2005 y en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en referido Reglamento. El Centro Gallego de Ceuta ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo en el ejercicio 2007 y detalle de las mismas. Consta en el expediente la pertinente retención de crédito con cargo a la partida 489.00.463.3.002.11, N.O. 200700008313.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se abone al Centro Gallego de Ceuta una subvención de 6.000 E. (seis mil euros) para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de las actividades que lleva

a cabo. 2º.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, a 3 de abril de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.001.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta el fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se han convocado elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, publicado en el B.O.E. de 3 de abril de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 55 de la Ley Orgánica 5185, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, establece que los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- El artículo 56.1 del mismo texto establece que los Ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes al de la convocatoria, comunicarán a la Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.

TERCERO.- El artículo 57 de dicha norma determina la obligación de los Ayuntamientos de comunicar a la correspondiente Junta Electoral de Zona, dentro de los diez días siguientes al de la convocatoria, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan -para la realización gratuita de actos de campaña electoral, especificando los días y horas en que cada uno sea utilizable. Este mismo precepto obliga a la publicación de la correspondiente relación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria,

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia, he resuelto:

PRIMERO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona que en cada uno de los emplazamientos que a continuación se citan podrán disponerse de 4 vallas de V80 metros por 110 metros para la colocación gratuita de carteles- -Sarchal (acerado del kiosco) - Bda. San Amaro (frente al Parque) - Paseo de Colón (acera del Ceuta-Center) - Paseo Marina Española (frente a C/ Sargento Mena) - Plaza de la Constitución - Puertas del Campo (frente a jardines de la Argentina) - Avda. Otero (frente a la Mutua de Ceuta) - Avda. Tte. General Muslera (frente Avda. Ejército Español) - Bda. Terrones (cruce con Avda. Ejército Español) - Avda. de Lisboa (acceso a Loma del Pez) - Cruce del Morro (acera del parque urbano) - Bda. O'Donnell (cruce Avda. Reyes Católicos- Dr. Marañón) - Avda. de Regulares (acera del jardín) - Avda. Claudio Vázquez (frente matadero municipal) - Bda- Juan Carlos I (calle de acceso a la barriada) - Carretera de acceso a Ppe. Felipe desde Martínez Catena.

En cuanto a las banderolas, podrán situarse en postes (excluidos los de semáforos) y farolas ubicados en las vías siguientes, indicando la prohibición de colocarlos sobre los árboles o sirviéndose de estos para ello: -Avda. de África - Avda. de España - Avda. de Otero - Avda. Reyes Católicos - Recinto Sur. De acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos los elementos que se dispongan para el uso de propaganda electoral citado han de cumplir lo siguiente

a) No podrán instalarse en aceras, paseos, medianas o, en general, espacios públicos en los que no quede un ancho libre de V50 metros para el paso de peatones.

b) No se instalarán en aquellas zonas, aún cumpliendo y superando las dimensiones indicada anteriormente, sea manifiestamente insuficiente para la intensidad de tráfico peatonal que presente.

c) No podrán instalarse en lugares que dificulten o impidan la visibilidad de semáforos, señales de circulación, edificios catalogados o lugares de especial valor paisajístico.

d) Las que se ubiquen en lugares pavimentados deberán hacerlo sin ocultar o impedir el acceso a arquetas o pozos de registro de instalaciones, y se colocarán mediante pies contrapesados, prohibiéndose el empotramiento o anclaje a la solería.

e) Los elementos a colocar se dispondrán e forma que puedan resistir las cargas de viento sin peligro alguno de desplome, para lo que, de ser necesario, se arriostrarán convenientemente.

SEGUNDO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes: -Salón de la Residencia de la Juventud (Plaza Rafael Gibert) -Explanada interior de la Biblioteca Municipal -Salón de la Biblioteca Municipal (Avda. de África) -Escenario del Parque de San Amaro - Polideportivo "El Morro" -Polideportivo "Pedro La Mata".

Los citados locales y lugares públicos podrán ser utilizados durante la campaña electoral debiendo solicitarse con la suficiente antelación.

TERCERO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad dentro del plazo legalmente establecido.

Ceuta, a 4 de abril de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.009.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veintiuno de marzo de dos mil siete el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria publicada en el B.O.C.CE., número 4.603, de fecha 26 de enero de 2007, y BOE número 36 de fecha 10 de febrero de 2007, para la provisión de treinta y nueve plazas de administrativo de la escala de Administración General, subescala administrativa de Administración General, grupo C, promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006, se procede a la publicación de la lista definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Base 5.1 de la convocatoria dispone que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por este cupo.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de treinta y nueve plazas de administrativo de la escala de Administración General, subescala administrativa de Administración General, grupo C, promoción interna, mediante el sistema de concurso oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006:

ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre
45.077.705 - M	ABAD	MARTINEZ	ELENA
09.161.736 - P	ARCHE	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
45.069.113 - S	BURGOS	LATI	JOSEFA
45.070.892 - T	CHAMORRO	MORENO	FRANCISCO JAVIER
45.071.294 - B	CONTRERAS	ESCUDERO	ANA MARIA
45.076.954 - J	CORTES	MONTILLA	MIGUEL RAMON
45.072.510 - P	COS DE	GARCIA	M. JESUS
45.078.277 - W	GARCIA	MIRANDA	JUAN DAMIAN
45.073.377 - R	GUERRERO	CALVO	JUAN JOSE
31.252.783 - S	GUERRERO	MARTIN	SILVIA
45.062.678 - C	LARA	AYALA	JUAN CARLOS
45.049.850 - A	LARA	GARCIA DE ALCAÑIZ	BLANCA
45.080.267 - Z	LOPEZ	NICOLAS	OLGA

DNI	Apellidos 1.º	Apellido 2.º	Nombre
45.076.593 - C	MACIAS	REDONDO	M. DOLORES
45.056.177 - M	MAESE	CANTON	ANTONIO
45.057.952 - D	MARTIN	AYORA	JOSE LUIS
45.060.405 - R	MARTINEZ	CERRO	JOSE LUIS
45.074.164 - Y	MASSA	MONTERO	ROSARIO
45.081.315 - G	MATRES	QUESADA	RAFAEL
45.068.179 - R	MENDO	RUIZ	ROSA ANA
45.078.413 - T	MORAL DEL	BRENES	M. ANGELES
45.082.294 - V	MORANT	BEJAR	ANTONIO
45.073.044 - J	MUÑOZ	LOPEZ	PABLO MARIA
45.089.705 - E	NARANJO	GOMEZ	JORGE
45.082.272 - H	NAVARRO	CATARECHA	FRANCISCO MANUEL
45.078.021 - E	NAVAS	GONZALEZ	EVA MARIA
08.703.532 - X	NIETO	PUJALTE	M. MARGARITA
31.854.537 - C	ONCALA	PAJARES	GUADALUPE
45.066.696 - J	PASCUAL	POZO	JOSE LUIS
45.080.683 - Q	PEREZ	DELGADO	FUENSANTA
45.071.642 - Z	RAMIREZ	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER
45.075.141 - V	REINOSO	GARCIA	TERESA
45.071.071 - H	RODICIO	RUBIO	OTILIA
33.378.213 - S	RODRIGUEZ	REINA	M. CARMEN
45.065.910 - D	ROMERO	ALBA	FRANCISCO
45.078.567 - Q	ROVAYO	GONZALEZ	SONSOLES
45.059.559 - Y	RUIZ	GAMERO	ANTONIO
45.078.808 - G	RUIZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
45.060.189 - S	SANCHEZ	GIL	JOSE ANTONIO
45.088.495 - P	SEGURA	GAONA	M. ANGELES
45.078.183 - T	SERRANO	MAZO	CARLOS
45.077.573 - B	TABOADA	BASTIDA	M. FRANCISCA
45.060.870 - Y	ZAPATER	ORTIZ	ELISA

EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
45.068.297 - G	CONEJO	MARCOS	JOSE ANGEL

Causa: No ser funcionario de carrera al Servicio de la Ciudad de Ceuta de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, integrado en el Grupo D, en la situación de servicio activo.

45.058.927 - H LARA DE ANDRE MANUEL

Causa: No contar con 2 años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo exigido en el apartado 3.1.a

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente titular:

D.^a Adelaida Álvarez Rodríguez.

Presidente suplente:

D.^a Cristina Bernal Durán.

Secretario titular

D. Francisco Parrado Bollit

Secretario suplente

D. Juan José Vilchez Espinosa

Vocales titulares designados por la Administración:

D.^a Consuelo López Chuecos
D. Alfonso Arrillaga Mayo
D.^a Carmen Barrado Antón

Vocales suplentes designados por la Administración:

D.^a María Luisa Ramírez Fernández
D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo
D. Diego López García

Vocales titulares designados por la Junta de Personal:

D. José Antonio Alarcón Caballero
D.^a Nieves López García
D. Cristian Fernández Fernández

Vocales suplentes designados por la Junta de Personal:

D. Gonzalo Barredo Campoamor
D. Juan Manuel Verdejo Rodríguez
D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo

Asimismo, se pone en conocimiento de los aspirantes que el Tribunal se constituirá el próximo día 11 de abril de 2007, a las 10:00 horas en la Sala de Comisiones anexa a Presidencia. De acuerdo con la Base 5.1 de la convocatoria, la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos en el Tablón de anuncios del Negociado de Recursos Humanos.

Ceuta, 4 de abril de 2007.- LA VICECONSEJERA.-
Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

